

Núm. 1469.

Jués

1842.

21 de Julio

AÑO DÉCIMO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

Subsecretaría.—Circular.—*Por el ministerio de la Gobernacion de la península se ha comunicado á este gobierno político con fecha 4 del actual, la órden de S. A. el Regente del reino del dia 2 anterior espedita por el ministerio de Hacienda, que á la letra dice asi:*

A los intendentes de las provincias digo con esta fecha lo siguiente:

Debiendo considerarse colocados por medio de subastas, y en los demas términos prevenidos por la ley de 29 de mayo último, los 40 millones de reales en billetes del tesoro de las ocho primeras series de las 32 en que está subdividida la emision de los 160 concedidos al gobierno por la espresada ley, llama su atencion ahora el punto de las suscripciones por los 120 millones del completo de la citada emision á que se refiere la circular de la direccion general del tesoro de 15 del anterior; y siendo preciso que á esta operacion se dé el impulso que reclaman las necesidades del tesoro público, se ha servido mandar S. A. el Regente del reino que V. S. escrite por cuantos medios estén á su al-

cance, incluso el de su influencia en la provincia, á los ayuntamientos, corporaciones y particulares á que se interesen en dichas suscripciones por el mayor número y en las cantidades mayores posibles, tanto por la utilidad que de ello han de reportar, cuanto por el bien que puedan prestar al Estado, proporcionando al Tesoro los recursos precisos para entretener sus obligaciones.

De orden de S. A. lo comunico á V. S. con el indicado obgeto, sirviéndole de gobierno que el mayor número de suscripciones y su importe que ofrezca esa provincia será la mejor prueba que por parte de V. S. pueda darse de que ha tomado todo el interés posible en este negocio, y que el gobierno tendrá muy presente en ocasion oportuna.

Lo que de la misma orden de S. A. traslado á V. E. para su inteligencia, y con el fin de que por el ministerio de su cargo se prevenga á los gefes políticos y diputaciones provinciales coadyuven por cuantos medios esten á su posibilidad á la realizacion de las miras indicadas, que han de refluir en bien de los intereses de los pueblos y del servicio del Estado.

La circulo por medio de este periódico á los ayuntamientos constitucionales de todos los pueblos de esta provincia para su conocimiento; recomendándoles eficazmente en su consecuencia, que, teniendo presente la religiosidad con que el gobierno procede al pago de las deudas que contrae por el concepto que motiva la preinserta orden, y la necesidad de fondos en que se halla para ir cubriendo las indispensables obligaciones del Estado, se interesen y procuren fomentar la suscripcion de que se trata, coadyuvando cuanto alcance su influjo á que esta se haga por el mayor número posible y en las mas crecidas cantidades que obtenerse pudiese. Con ello reportarán los suscriptores no solo la utilidad conocida en premio de sus desembolsos, sino la gratitud pública consiguiente al señalado servicio que hacen á la patria. Palma 19 de julio de 1842.—José Miguel Trias.

*Negociado 2º.—Circular.—*En circular de 9 de mayo último, inserta en el Boletín oficial del día siguiente número 1438 previene á los alcaldes de los pueblos que antes del día 6 de cada mes, remitieran un estado de consumos, existencias y valores de documentos de proteccion y seguridad pública arreglado al modelo que se estampó á continuación.

Sin embargo de esta disposicion, son muy pocos los alcaldes que hasta hoy dia han remitido el estado correspondiente al mes de junio

próximo pasado, por cuya falta se vé imposibilitado el comisionado delegado para la administracion de los citados documentos, estender la cuenta general que debiera haber pasado ya á las oficinas de rentas con lo cual queda atrasado el servicio público y espuestas las autoridades á advertencias por su parte inmerecidas.

En su consecuencia, prevengo de nuevo á los alcaldes de los pueblos, que dentro de los cinco primeros dias de cada mes remitan sin falta alguna el estado mencionado, en la inteligencia de que exigiré la multa de 100 rs. al que no cumpla puntualmente con esta obligacion. Los alcaldes de los pueblos de Menorca é Iviza, remitirán el estado de que se trata, por la primera balija que á principios de cada mes se espida para esta capital, único medio que puede facilitar la redaccion de la cuenta general con la brevedad que se halla recomendada. Palma 20 de julio de 1842.—José Miguel Trias.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

No habiéndose ofrecido postura en la subasta del arranque y trasporte de los cuarenta mil quintales de piedra que se consideran necesarios para las obras en el puerto de Soller, se subastará de nuevo dicha obra el domingo 24 del corriente á las diez y media de la mañana en el balcón inferior de las casas consistoriales del ayuntamiento constitucional de esta ciudad y en la de las de Soller con arreglo al plan de condiciones publicado en el Boletín número 4464 y en la que se admitirán proposiciones tanto por la totalidad de dicho arranque y trasporte como por una parte cualquiera y en la inteligencia que el remate no tendrá efecto hasta que lo haya aprobado la Diputación. Palma 19 de julio de 1842.—El presidente.—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Francisco Manuel de los Herberos, oficial 1º

Comision provincial de instruccion primaria de las islas Baleares.

Circular. Debiendo esta comision provincial de instruccion primaria proceder al nombramiento de alumnos para la escuela normal por los pueblos de Alayor en la isla de Menorca; Santa Eulalia, San José y San Juan Bautista en la de Iviza; y Santa Margarita, Bugar, Esporlas, san Juan, Porreras y Sineu en esta Isla, que han dejado de nombrarlos dentro

del plazo que al efecto se les prefijó, ha acordado la misma en sesion del dia 18 de los corrientes invitar á los jóvenes que aspiren al magisterio de maestros con destino á los referidos pueblos para que presenten sus solicitudes documentadas á la secretaria de esta corporacion dentro el término de 8 dias. Palma 19 de julio de 1842.—El presidente. —José Miguel Trias.—P. A. de la C.—José Vidal y Pons vocal secretario.

Ayuntamiento constitucional de Petra.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado el mismo se publique por medio del Boletín oficial y Diario de esta provincia para que los aspirantes á ella dentro el término de 20 dias á contar desde esta fecha presenten sus solicitudes al infraescrito alcalde. Petra 18 de julio de 1842.—Gabriel Ribot, alcalde constitucional.

Comision principal de rentas y arbitrios de Amortizacion.

Se avisa á los Sres. compradores de fincas nacionales, cuyos plazos han vencido ó venzan durante el presente mes, deben presentarse á verificar el pago y recoger sus respectivas obligaciones, bajo la inteligencia que si no lo hicieren dentro del término que se les tiene prefijado solicitará esta oficina la nueva subasta de la finca en quiebra con arreglo á las órdenes superiores que así lo disponen. Lo que se hace presente por medio del Boletín oficial y demas periódicos de esta ciudad. Palma 19 de julio de 1842.—Pedro María Santaló.

Por disposicion de este tribunal de Rentas el viénes 22 de los corrientes á las seis de su tarde en esta aduana nacional se venderán en pública subasta veinte cajones de acero en barras, declarados de comiso. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 20 de julio de 1842.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

Contaduria de rentas nacionales de la provincia de las Baleares.

Seccion de liquidacion de créditos de Guerra y Hacienda.

Los sujetos que van continuados en la siguiente relacion, sus dueños ó legítimos representantes podrán acudir á esta oficina para recibir, previos los requisitos que son consignientes, los documentos de crédito contra el estado que en ella existen.

Nombres de los interesados.

- D. Vicente Serra. D. José Galeras. D. José Negrúeta.
- D. Diego Laso. D. Manuel San Juan. D. Enrique de la Mata
- D. Antonio Martínez. D. Martin Richem- Linares.
- D. Tomas de Verí. vach. D. Mariano Calvis.
- D. Antonio Grau. D. Bernardo Mora- D. Vicente Palos.
- D. Andres Rigo. gues. D. Jaime Sureda.
- D. Alejo Sanchez. D. José Le-Roy. D. Antonio Amengual.
- El mismo. D. Antonio Canals. D. Bartolomé Morey.
- Id. D. Miguel Mulet. D. Juan Mora.
- Id. D. Antonio Sastre. D. Juan Moré.
- Id. D. Jaime Sastre. D. Feliz Inigo.
- Id. D. Juan Vidal. D. Jaime Felíu.
- Id. D. Joaquin Ballester. D. Jaime Ignació Fe-
- D. Bartolomé Mon- D. Juan Coll. liu.
- serrat. D. Fulgencio de Cá- El mismo.
- D. Gabriel Burguera. ceres. D. José Sureda y Lo-
- D. Juan Mollera. D. Bartolomé Borrás. bo.
- D. Rafael Mas. D. Gabriel Florjana. D. Antonio Serra.
- D. Fernando Neyra. D. Nicolás Siquier. D. Bartolomé Peña.
- D. Antonio Villalon- D^a María Ignacia San D. Onofre Bennasar.
- ga. Juan. D. Gerónimo Garcias.
- D. Pedro Villalonga. D. Lorenzo María D. Antonio Abram.
- El mismo. Cervera. D. Pedro Antonio
- D. Mariano Cánavas. D. Gabriel Floriana. Garcias.
- D. Pedro Puey. D. Pedro Tomas Me- D. Antonio Moragues.
- D. Estanislao Bas. lis. D. Pedro Tomas.
- D. Bartolomé Garau. D^a Catalina Llull. D. Pedro Salvá.
- D. Manuel Elias. D. Diego Pascual. D. Miguel Tomas.
- D. Juan Montaner y D. Bartolomé Serra y D. Bartolomé Clar.
- Riera. Bennasar. D. Jaime Cocoví.
- D. Antonio Noalles. D^a Mariana Sastre. D. Juan Salvá.
- D. Miguel Rivas. D. Saturnino Cardo- D. Pedro Juan Tomas.
- D. Carlos Paganini. na. D. Martin Roca.
- D. Gabriel Squella. D^a Josefa María De- D. Juan Vidal.
- D. Francisco de Pau- bolo. D. Miguel Salvá.
- la Pacheco. D. Antonio Valle. D. Tomas Mercadal.
- D. Crisóstomo Larti- D. José María Bosquí. D. Rafael Jinar.
- ga. D^a Marcelina Serrá. D. Lucas Alou.
- D. Laureano Motor. Sres. Canut y Mug- D. Juan Vidal.
- D. Simon Saura y Oli- nerot. D. José Vidal.
- vara. D. Agustin Garcia. D. Matias Comas.
- D. Vicente Monta- D^a Margarita Toran- D. Cosme Salom.
- nari. dell. D. Miguel Montaner.
- D. Juan Garau. D. Sebastian Pou. D. Miguel Burguera.
- D. José Martínez Be- Sr. Marques del Pal- D. Lorenzo Burguera.
- nitez. mer. D. Juan Barceló.
- D. Juan Tabérner. D. Francisco Valles- D. Tomas Vidal.
- D. Miguel Cardona. pir. D. Miguel Barceló.

- D. Antonio Vich. D. Juan Cardona. D. Miguel Vicens.
 D. Pedro Ponceti. D. José Ferrer. D. José Llaser.
 D. Gerónimo Melgarejo. D. Bernardo Calafell. D. Guillermo Oliver.
 D. Bartolomé Albertí. D. Juan Bautista Richemvach. D. Onofre Bennasar.
 D. Bernardo Portella. D. Remigio Kaiser. D. Sebastian Barceló.
 D. Jaime Llufrío. D. Jacobo Kaiser. D. Juan Colom.
 D. Pablo Picó. D. Vicente Meyer. D. Juan Matematas.
 D. Juan Guerrero. D. Juan Rabasa. D. Gabriel Fullana.
 D. Asensio Ripollés. D. Pedro Helm. D. Gabriel Femenia.
 D. Carlos Jimeno. D. Juan Fiol. D. Miguel Masanet.
 D. Miguel Moragas. D. Juan Pont y Valori. D. Guillermo Aumar.
 D. José Martínez. D. Bartolomé Bisconti. D. Andrés Bauzá.
 D. Manuel Chaves. D. Pedro Juan Juan. D. Antonio Gili.
 D. Gregorio Mates. D. Lorenzo Cifre. D. Francisco Ginard.
 D. Juan Sansaloni. D. Guillermo Cerdá. D. Miguel Pelliser.
 D. José Esquina. D. Antonio Llompарт. D. Juan Serra.
 D. Joaquin Ribero. D. Juan Wives. D. Pedro Orpi.
 D. Feliz Llorens. D. Bartolomé Campomar. D. Guillermo Sancho.
 D. José Roselló. D. José Vicens. D. Antonio Ferrer.
 D. Joaquin Santandres. D. Andrés Corró. D. Gabriel Ferrer.
 D. José Galera. D. Onofre Sansó. D. Onofre Giscaferrer.
 D. Santos Quijano. D. Luis Rentierre. D. Francisco Bernard.
 D. Pablo Gomez. D. Joaquin Santandreo. D. Juan Sureda.
 D. Bartolomé Reynaud. D. Antonio Mestre. D. Miguel Sureda.
 D. Ignacio Gomila. D. Antonio Llobera. D. Antonio Esplugas.
 D. Miguel Millan. D. Gabriel Bernart. D. Antonio Ginar.
 D. Jaime Simó. D. Guillermo Enseñat. D. Antonio Ferrer.
 D. Juan del Baire. D. José Guayta. D. Antonio Cervera.
 D. Carlos Fournas. D. Juan Vich. D. José Guayta.
 D. Antonio Gimenez. D. Bartolomé Mun-taner.
 D. Felipe Mas. D. Gabriel Juan. D. Juan Vich.
 D. Antonio Mas. D. Sebastian Alemañy. D. Bartolomé Mun-taner.
 D. Juan Mas. D. Guillermo Castell. D. Juan Jaume.
 D. Pedro Ripoll. D. Juan Enseñat. D. Juan Simó.
 D. Miguel Albertí. D. Juan Ferradas. D. Juan Bosch.
 D. Jaime Picornell. D. Mateo Alemañy. D. Jaime Juan Lladó.
 D. Lorenzo Picornell. D. Jaime Flejas. D. Francisco Bauzá.
 D. Juan Barceló. D. Jaime Alemañy. D. Juan Amengual.
 D. Antonio Barceló. D. Bartolomé Palmer. D. Sebastian Palliser.
 D. Juan Balaguer. D. Gabriel Mas. D. Gabriel Mas.
 D. Antonio Palmer. D. Pedro Juan Mas. D. Gabriel Mas.
 D. Pedro Masot. D. Gabriel Monar. D. Pedro Juan Mas.
 D. Rafael Bosch. D. Mateo Taberner. D. Juan Riera.
 D. Pedro Antonio Mauditego. D. Juan Pujol. D. Antonio Mayans.
 D. Juan Mauditego. D. Matias Alemañy. D. Jaime Roig.
 D. Juan Alemañy. D. Bartolomé Pelli- cer. D. Pedro Roig.
 D. Francisco Roca.

D. Miguel Mulet. D. Guillermo Ale- D. Mateo Flaquer.
 D. Martín Pou, mañy.
 Palma 19 de julio de 1842. = Joaquín Martínez.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION .

Venta de fincas nacionales.

Provincia de Zamora.

D. Dionisio Abedillo, para D. Fernando Enriquez, remató una heredad, término de Piedrahita, que perteneció al convento de Trinitarios de Zamora, en	14000
El mismo, para el dicho, remató otra id., en el mencionado término, del citado convento, en	6500
El mismo, para id., remató otra heredad, en el indicado término, de dicho convento, en	5200
D. Fernando Gómez, remató otra id., término de Torres, que perteneció á las monjas de S. Bernabé de Zamora, en	6900
D. Pablo de la Hoz, remató una heredad, término de Cazurra, que perteneció á las monjas de Santiago de Zamora, en	4700
D. Pedro de la Hoz remató el primer trozo de viña titulado la Huerta, término de Pontejos, de 1500 cepas, que perteneció á los Dominicos de Zamora, en	2560
D. Miguel Herrero Lopez remató una heredad, término de Malva, de 140 fanegas, que perteneció á los Dominicos de Toro, en	40100
Diego Miranda remató una heredad, de 104 fanegas, término de Torres, que perteneció á las monjas Dueñas, de Zamora, en.	9800
D. Baltasar Hernandez remató una heredad, en dicho término, de 17 cargas, que perteneció á las monjas de S. Pablo de Zamora, en	4600
El mismo remató otra id., en dicho término, de 15 cargas, que perteneció á dichas monjas, en	4534
D. Ulpiano Irias remató una viña que perteneció á los Dominicos de Toro, en su término, pago de Villa-veza, de 7 aranzadas, en.	25100

Doña Severiana Sanz remató una heredad, término de Monjarracimos, de 103 fanegas en 30 piezas, que perteneció á las monjas de Sta. Marina de Zamora, en . . . 18100

D. Francisco Ruiz del Arbol remató otra id., término de Moreruela de los Infanzones, de 8 cargas de tierra en 3 piezas, que perteneció á las monjas de San Juan de Jerusalem, en . . . 7400

D. Francisco Ruiz del Arbol remató una heredad, término de Moreruela de los Infanzones, de 30 cargas de tierra, que fué de las monjas de Sta. Marina de Zamora en . . . 6800

El mismo remató una heredad, término de id., de 22 cargas en 40 piezas, que fué de los Dominicos de Zamora, en . . . 4200

El mismo remató una heredad, término de id., de 8 cargas 1 fanega y 13 celemines de tierra en 2 piezas, que fué de las monjas de S. Pablo de Zamora, en . . . 3600

El mismo remató una heredad, término de id., de 38 cargas, que fué de las monjas de Sta. Marina de Zamora, en . . . 8500

El mismo remató una heredad, término de Torres, de 44 fanegas, que fué de las monjas de Sta. Clara de la misma, en . . . 8500

El mismo remató una heredad de tierra de 30 cargas, término de Torres, que fué de las monjas de santa Marina de Zamora, en . . . 8500

D. Agustín Díez, para don Miguel Herrero y don Manuel Villachica, remató un soto, término de Villanueva, que fué de las monjas de Sta. Clara de Toro, de 18 fanegas. 13400

El mismo, para don Manuel Villachica remató una heredad, término de id., de 30 fanegas en 4 piezas, que fué de los Mercenarios de Toro, en . . . 3600

El mismo, para dicho Villachica, remató una heredad, término de Bóveda, de 170 fanegas en 27 piezas, que fué de las monjas Carmelitas de Toro, en . . . 13200